



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



RESOLUCIÓN N° 1119/2022
CORRIENTES, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 14-2022-01092, por el cual la Secretaria Administrativa de esta Unidad Académica, Cra. Paola Gisele SALINAS solicita la adquisición de artefactos de iluminación y materiales eléctricos, con destino al IBRA, laboratorio de Farmacología, mantenimiento de oficinas, cátedras, salones y reposición de luminarias del predio Campus Universitario Sargento Cabral; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 582/2022-CV por la cual se autoriza a efectuar la Contratación Directa N° 200/2022 y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 23/29;

Que por Resolución N° 685/2022-CV se declara desierta la Contratación Directa N° 200/2022, por no presentarse oferta alguna y se autoriza a efectuar un nuevo llamado para la presente contratación, a fs. 44;

La Resolución N° 866/2022-CV por la cual se adjudican los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50: a la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 894.824,48.- se declaran fracasados los Renglones N° 51 y 52 por no presentarse oferta admisible alguna, y se autoriza a efectuar un nuevo llamado con el aumento del presupuesto por la suma de \$ 300.000,00.- a fs. 121/122;

El Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 308/2022, a fs. 129/130 y vta.;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la presente Contratación obrante a fs. 139/140;

Los presupuestos que se adjuntan a fs. 141/198;

El Informe técnico a fs. 200;

El Acta de preadjudicación obrante a fs. 203/204;

El Informe N° 077/2022.-Dpto.CyP, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera a fs. 208 y 208 vta., donde se sugiere preadjudicar la Contratación Directa N° 308/2022 por la suma de \$ 312.085,50.-, y detalla lo siguiente:

- Que la Empresa "LUZIN S.R.L. (CUIT: 33-70950128-9)", no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, porque no se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) encontrándose solo preinscripto, por lo cual se intimó a la mencionada empresa para finalizar la inscripción por el tiempo de 72 horas, habiéndose cumplido el tiempo sin haber cambiado su situación. Por tal motivo se desestima su oferta de acuerdo al Art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

ES COPIA

SANDRA J. PATERNÓ
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias
11.2



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 1119/2022

- Que la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) no tiene deudas ante AFIP y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas en todos los renglones cotizados.
- Que la Empresa "BULECEVICH IVAN (CUIT: 24-25312239-7)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) no tiene deudas ante AFIP y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas en todos los renglones cotizados.

El Dictamen N° 1071/2022 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE, a fs. 212;

Las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 308/2022 y adjudicar según el siguiente detalle:

Renglón N° 01: CUARENTA (40) PLAFONES DOBLE HERMÉTICO TIPO ESTANCO PARA 2 TUBOS LED de 18 w INCLUIDOS, a la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 186.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más económica, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglón N° 02: VEINTICINCO (25) PLAFONES LED 30x30 CUADRADO DE APLICAR. MARCO DE ACERO INOXIDABLE 24w, COMPLETO, LUZ FRÍA, a la Empresa "BULECEVICH IVAN (CUIT: 24-25312239-7)", por la suma de \$ 126.085,50.- (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser la oferta más económica, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

ARTÍCULO 2° - Imputar la suma total de \$ 312.085,50.- (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), al Inciso 2.- "BIENES DE CONSUMO" - Pda. Ppal. 29.- "Otros bienes de consumo" - Pda. Pcial. 293.- "Útiles y materiales eléctricos" - con Recurso: "Tesoro Nacional" - con presupuesto de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Ejercicio 2022.

ES COPIA

SANDRA J. PATERNO
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias

11.3



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 1119/2022

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

rco
pgs
pgs

Cra. PAOLA GIJELE SALINAS
Secretaria Administrativa

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

ES COPIA

SANDRA J. PATERNÓ
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE